

845

Exp. N° 2007/10/001/739

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, 28 ABR. 2008

VISTO: el Convenio celebrado el 11 de abril de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Social Raíces, de Treinta y Tres, Departamento de Treinta y Tres.-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la sustitución de cubierta superior de edificio antiguo (servicios higiénicos, oficina, salón 1); con la suma de \$ 600.000.- en efectivo;-----

II) Que dicho Club, por su parte, contribuye con la suma de \$ 300.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

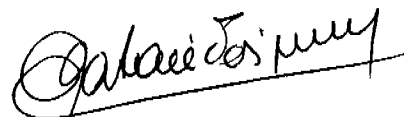
RESUELVE:

1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 11 de abril de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Social Raíces, de Treinta y Tres, Departamento de Treinta y Tres, para realizar la sustitución de cubierta superior de edificio antiguo (servicios higiénicos, oficina, salón 1);-----

2°.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 600.000.- (pesos uruguayos seiscientos mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2008 y posterior, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1° del Decreto N° 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 100, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3°.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 600.000.- (pesos uruguayos seiscientos mil), en 2 (dos) cuotas de \$ 300.000.- (pesos uruguayos trescientos mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta N° 917, Sucursal Treinta y Tres, perteneciente al Club Social Raíces, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4°.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República